

CERTIFICADO

REGULARIZACIÓN RECEPCIÓN FINAL
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA FINANCIADA CON SUBSIDIOS PARA ATENDER LA
CATÁSTROFE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010
ACOGIDA AL TÍTULO III DE LA LEY 20.898.**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
16
FECHA
19 OCT. 2016
ROL S.I.I.
4545-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, financiada con subsidios para atender la catástrofe del 27 de febrero de 2010, suscrita por el representante legal del SERVIU REGION METROPOLITANA correspondiente al expediente N° 201618383 de fecha 18-07-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el título III artículo 10° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 10° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el SERVIU correspondiente y que constan en el expediente del numeral B).

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de RECEPCIÓN FINAL de la vivienda existente con una superficie de 43,7 ubicada en calle/avenida/pasaje LAS MADRESELVAS N° 0136 Lote N° 697-A manzana T-1 localidad o loteo CASAS VIEJAS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de RECEPCIÓN FINAL.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS VITALIO HURTADO MEZA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL SERVIU QUE SOLICITA EL PERMISO EN REPRESENTACIÓN DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ALBERTO PIZARRO SALDIAS	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La Recepción se otorgan con el solo mérito de la presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y previa verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas exigidas, las cuales corresponden a áreas de riesgo o protección, terrenos declarados a utilidad pública o bienes nacionales de uso publico, además de estar emplazado en zona que admita el uso residencial en el Plan Regulador Comunal 2003. Lo anterior, según lo establecido en el Título III de la Ley 20.898.
- 2.- Se otorga la Recepción de la construcción por una superficie de 43,70 m². Resta por recibir una superficie de 11,35 m² correspondientes a la Etapa 2 del proyecto, de acuerdo a planos aprobados en el Permiso de Edificación N°144 del 25.06.2010.
- 3.- El responsable de la documentación presentada es el Sr. Alberto Pizarro Saldias, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.
- 4.- Para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959, deberá presentar el Certificado de Regularización reducido a Escritura Pública, en virtud de lo establecido en Art. 162 de la L.G.U.C.
- 5.- Se exceptúa del pago de derechos municipales señalados en el Art. 130 de la LGUC, según lo establecido en el Título III de la Ley 20.898.

19 OCT. 2016

DESGLOSE DE SUPERFICIES

		CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL		
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		5	
Permiso Edificación N°144 del 25.06.2016	Primera Etapa	1	1	RESIDENCIAL		43,700					43,700	43,700 m2	
Permiso Edificación N°144 del 25.06.2016	Segunda Etapa	1	1	RESIDENCIAL		11,350					11,350	11,350 m2	
						55,050						55,050	55,050 m2

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
Permiso Edificación N°144 del 25.06.2016	43,7	Presente Solicitud	43,700 m2
SUP. TOTAL	43,700 m2	SUP. TOTAL	43,700 m2



ROMINA BERRIOS SILVA
ARQUITECTO REVISOR
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)

RBS(S / gac

- DISTRIBUCION:
 -INTERESADO
 -OFICINA DE PARTES
 -JNE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
 -ARCHIVO EXPEDIENTECRVT3. / 201618383

19 OCT. 2016



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES